

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |   |                      |   |
|----|--|---|----------------------|---|
| 1. | <b>RAA-0310/2020-III<br/>JA-0462/2019-II<br/>A.D.A. 182/2021</b> | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>Y ADMINISTRACIÓN DEL<br/>ESTADO DE MICHOACÁN</b>                | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 2. | <b>RAA-0112/2021-I<br/>JA-0995/2020-II<br/>A.D.A. 432/2021</b>   | <b>SECRETARÍA DE<br/>DESARROLLO RURAL Y<br/>AGROALIMENTARIO DEL<br/>ESTADO DE MICHOACÁN.</b>  | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE ORDENÓ SE REMITA A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 3. | <b>RAA-0112/2021-I<br/>JA-0995/2020-II<br/>A.D.A. 436/2021</b>   | <b>GRUPO MAREÑO,<br/>SOCIEDAD DE<br/>PRODUCCIÓN RURAL DE<br/>RESPONSABILIDAD<br/>LIMITADA</b> | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE ORDENÓ SE REMITA A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | <b>JA-R-0155/2021-II<br/>JA-0869/2021-I</b>                      | <b>UNIVERSIDAD<br/>CONTEMPORÁNEA DE LAS</b>   | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL  |

|    |  |   |               |   |
|----|--|---|---------------|---|
|    | A.D.A. 386/2021  | AMÉRICAS, SOCIEDAD CIVIL  |               | PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRÁ EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>  |
| 5. | RAA-0366/2021-III<br>JA-0947/2020-III<br>A.D.A. 102/2022                     | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 27/ABRIL/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO 1515 QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. POR OTRO LADO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD FEDERAL NO DEVOLVIÓ, COMO ASÍ REFIRIÓ LO HIZO, LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, SOLICÍTESE AL TRIBUNAL OFICIANTE SE SIRVA DEVOLVERLOS. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 6. | RAA-0387/2021-III<br>JA-0126/2019-I<br>A.D.A. 146/2022                       | EMA BARBOZA CIPRÉS  | 27/ABRIL/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>ADMITIÓ A TÁMITE</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>  |
| 7. | RAA-0423/2021-III<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0424/2021-III<br>JA-0717/2021-III | JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES  | 27/ABRIL/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.  |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO   | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|---|------------------|--|
|     |  |   |                  | <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 8.  | RAA-0441/2021-III<br>JA-0946/2020-III<br>A.D.A. 145/2022   | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 27/ABRIL/2022    | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>DESECHÓ</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 9.  | RAA-0139/2020-III<br>JA-L-0007/2019-III<br>A.D.A. 198/2021 | TIENDAS SORINA, S.A. DE C.V.  | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>                 |
| 10  | RAA-0139/2020-III<br>JA-L-0007/2019-III<br>A.D.A. 198/2021 | TIENDAS SORINA, S.A. DE C.V.  | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL PIDE A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS SE SOLICITE PRÓRROGA AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 11  | RAA-0179/2020-II<br>JA-1435/2019-III<br>A.D.A. 445/2021    | JOSÉ GARCÍA CUEVAS Y OTROS  | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>                 |
| 12  | JA-0770/2021-I<br>A.D.A. 432/2021                          | ROVIAS NIÑO JIMÉNEZ   | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS  |

|    |   |   |              |   |
|----|---|---|--------------|---|
|    |   |   |              | ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEJE INSUBSISTENTE EL ACTO RECLAMADO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 13 | JA-1376/2021-II<br>A.D.A. 142/2022                        | CONSTRUCTORA SOCIALISTA, S.C.   | 02/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 14 | RAA-0091/2021-II<br>JA-L-0007/2019-III<br>A.D.A. 286/2021 | TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V.  | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>           |
| 15 | RAA-0233/2021-II<br>JA-0270/2021-I<br>A.D.A. 517/2021     | ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ   | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 16 | RAA-0366/2021-III<br>JA-0947/2020-III<br>A.D.A. 102/2022  | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/MAYO/2022 | SIN MAYOR PROVEÍDO SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES EL OFICIO 1515, PROVENIENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, TODA VEZ QUE SU CONTENIDO FUE MATERIA DEL PROVEÍDO DE 27 DE ABRIL DE 2022.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCA A SU INSTITUCION PUBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE                                       | QUEJOSO                            | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|--|------------------------------------|------------------|---|
| 17  | RAA-0412/2021-I<br>JA-0603/2021-I<br>JA-171/2022 | CARLOS ALBERTO<br>OSEGUERA PLAZA   | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>                         |
| 18  | RAA-0445/2021-I<br>JA-0514/2020-III              | SERVICIOS DE SALUD DE<br>MICHOACÁN | 02/MAYO/2022     | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 19  | RAA-0454/2021-I<br>JA-0296/2021-I                | LUIS MIRANDA<br>CONTRERAS          | 02/MAYO/2022     | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 20  | RAA-0006/2022-I<br>JA-0294/2021-I                | MARÍA SOLEDAD PINTO<br>ANGUIANO    | 02/MAYO/2022     | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 21  | RAA-0015/2022-III<br>JA-0692/2020-I              | DAVID MARTÍNEZ GOWMAN              | 02/MAYO/2022     | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL   |

|    |   |   |                      |   |
|----|---|---|----------------------|---|
|    |   |   |                      | ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 22 | <b>Q- 0016/2020-IV<br/>JA-1332/2019-II<br/>A.I. III-9-1189/2021</b> | <b>ANA VICTORIA ZAMUDIO<br/>TÉLLEZ</b>                                    | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 23 | <b>JA-0142/2021-III<br/>A.I. IV-903/2021</b>                        | <b>INSTITUTO DE LA<br/>DEFENSORÍA PÚBLICA DEL<br/>ESTADO DE MICHOACÁN</b> | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ROBERTO OMAR SANDOVAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 24 | <b>JA-R-0238/2021-I<br/>JA-1362/2021-III<br/>A.I. VI-246/2022-1</b> | <b>MAYRA CONSTANTINO<br/>MATA Y OTROS</b>                                 | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE, UNA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES DESAHOGÓ EL REQUERIMIENTO QUE LE FUERA FORMULADO, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIO. TODA VEZ QUE. LOS IMPETRANTES DE GARANTÍAS NO SOLICITARON LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO ORDENÓ LA APERTURA DEL CUADERNO INCIDENTAL.<br>REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSITIFICADO DE LEY. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 25 | <b>JA-R-0155/2022-III<br/>JA-1771/2013-I<br/>A.I. 346/2022-X</b>    | <b>GUILLERMO VILLA<br/>SENDEJAZ</b>                                       | <b>27/ABRIL/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE, POR UN LADO NEGÓ, Y POR OTRA PARTE, CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA  |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE                             | QUEJOSO                     | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|-----------------------------|------------------|--|
|     |  |                             |                  | SOLICITADA. COMUNIQUESE LO ANTERIOR A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 26  | JA-1771/2013-I<br>A.I. II-1275/2021    | GUILLERMO VILLA<br>SENDEJAZ | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA EXHIBIÓ LA GARANTÍA QUE LE FUE SOLICITADA PARA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. <b>CÚMPLASE.</b>  |
| 27  | JA-0189/2016-II<br>A.I. III-454/2022-M | ELÍAS IBARRA TORRES         | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. ORDENÓ LA APERTURA DEL CUADERNO INCIDENTAL. POR SEPARADO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 28  | JA-0189/2016-II<br>A.I. III-454/2022-M | ELÍAS IBARRA TORRES         | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 29  | JA-0891/2016-II<br>A.I. 436/2022       | ELÍAS IBARRA TORRES         | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME   |



|    |  |                     |              |   |
|----|--|---------------------|--------------|---|
|    |  |                     |              | JUSITIFICADO DE LEY. ORDENÓ LA APERTURA DEL CUADERNO INCIDENTAL. POR SEPARADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 30 | JA-0891/2016-II<br>A.I. 436/2022       | ELÍAS IBARRA TORRES | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 31 | JA-0893/2016-III<br>A.I- IV-410/2022   | ELÍAS IBARRA TORRES | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVÍO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. ORDENÓ LA APERTURA DEL CUADERNO INCIDENTAL. POR SEPARADO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 32 | JA-0893/2016-III<br>A.I- IV-410/2022   | ELÍAS IBARRA TORRES | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 33 | JA-1613/2017-II<br>A.I. II-417/2022-DM | ELÍAS IBARRA TORRES | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 34 | JA-1614/2018-II<br>A.I. 358/2021       | TERESA HIJOSA PAUL  | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PROCESO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE  | QUEJOSO  | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|---|--|------------------|--|
|     |   |  |                  | DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO QUE HAYA DADO EL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 35  | JA-R-0094/2020-I<br>JA-1465/2018-III<br>A.I. 369/2022         | ERICK MARTINEZ VERA  | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 36  | JA-R-0154/2020-II<br>S.N.A.003/2019-III<br>A.I. 626/2021-IV-B | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, HA CAUSADO EJECUTORIA.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 37  | JA-R-0217/2020-I<br>JA-0072/2017-II<br>A.I. X-1123/2021       | CARLOS MALDONADO MENDOZA                                     | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 38  | JA-R-0049/2021-I<br>JA-0469/2014-II<br>A.I. IV-608/2021-C     | CARLOS MALDONADO MENDOZA                                     | 02/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 39  | JA-R-0016/2021-II<br>JA-1113/2015-I<br>A.I. IV-790/2021-C     | CARLOS MALDONADO MENDOZA                                     | 02/MAYO/2022     | VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE EN DIVERSO PROVEÍDO EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, COMUNICÓ QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA  |

|    |  |                                       |              |   |
|----|--|---------------------------------------|--------------|---|
|    |  |                                       |              | JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. SIN EMBARGO, NO COMUNICÓ OFICIO QUE CONTENGA DICHA RESOLUCIÓN. POR TANTO, SE ORDENÓ OBTENERLA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ESPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A FIN DE QUE QUEDE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL CUADERNO DE ANTECEDENTES DEL JUICIO DE GARNTÍAS EN COMENTO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 40 | JA-R-0039/2021-II<br>JA-1428/2013-III<br>A.I. VII-410/2021                       | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO                 | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A LOS QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL, POR UN LADO, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 41 | JA-1435/2021-I<br>A.I. 400/2022  | ALASKA ZULEYKA<br>RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR TANTO, DEJÓ SIN EFECTOS LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 42 | RAA-0076/2021-II<br>JA-1183/2018-III<br>A.I. 88/2022<br>ANTES<br>A.D.A. 339/2021 | ISRAEL TENA GUTIÉRREZ                 | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA POR LA CUAL EL JUZGADO OFICIANTE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 43 | R.I. 0001/2022-V<br>A.I. 420/2022-V  | VINICIO ALEJANDRO<br>CARDONA APARICIO | 02/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE RECIBIÓ LA DEMANDA Y   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES SIN PREAVISO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|------------|---------|------------------|---|
|     |            |         |                  | <p>DEMÁS CONSTANCIAS QUE LE ENVIÓ EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR HABERSE DECLARADO LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE DICHO ASUNTO, POR LO QUE SE AVOCÓ A SU CONOCIMIENTO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA REFERIDA DEMANDA, SIN SOLICITAR EL INFORME JUSTIFICADO, TODA VEZ QUE YA LO HABÍA RENDIDO LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.<br/><b>CÚMPLASE.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SU ÚNICO EFECTO ES PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |              |   |
|----|---|--|--------------|---|
| 1. | JA-R-0016/2020-I<br>JA-1514/2017-III<br>A.D.A. 278/2021 | ELOISA SEBASTIAN<br>GONZÁLEZ   | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES, QUEJOSA Y TERCEROS INTERESADOS, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | JA-R-0155/2021-II<br>JA-0869/2021-I<br>A.D.A. 386/2021  | UNIVERSIDAD<br>CONTEMPORÁNEA DE LAS<br>AMÉRICAS, S.C.                            | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES, QUEJOSA Y TERCEROS INTERESADOS, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 3. | RAA-0012/2021-I<br>JA-1764/2018-I<br>A.D.A. 511/2021    | CÁNDIDO RODRIGUEZ<br>GRUZ  | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 4. | RAP-0009/2021-IV<br>PRA-0020/2021-V<br>A.D.A. 144/2022  | DIRECTOR GENERAL DE<br>INVESTIGACIÓN DE LA<br>AUDITORÍA SUPERIOR DE<br>MICHOACÁN | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

|    |   |  |              |  |
|----|---|--|--------------|--|
| 5. | RAA-0022/2022-II<br>JA-0045/2021-U                          | ADMINISTRADOR DEL<br>PARQUE NACIONAL<br>"BARRANCA DEL<br>CUPATITZIO", DE<br>URUAPAN, MICHOACÁN | 03/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 6. | JA-0789/2014-I<br>A.I. 643/2021                             | VERÓNICA MORALES RUIZ  | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIO A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 7. | JA-1213/2021-III<br>A.S. 0006/2021-III<br>A.I. II-81/2022-D | ERICK ARROYO VERGARA   | 03/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL OBRA INSERTA RESOLUCIÓN POR LA CUAL EL JUZGADO OFICIANTE DECLARÓ CARECER DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ REMITIRLA A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SEA REMITIDA AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE ELLA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 8. | JA-R-0210/2021-III<br>JA-1060/2021-II<br>A.I. 116/2022      | SECRETARÍA DE<br>AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO RURAL DEL<br>GOBIERNO DEL ESTADO<br>DE MICHOACÁN  | 03/MAYO/2022 | SE ORDENA AGREGAR AL CUADERNO DUPLICADO EL OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE YA DEVOLVIÓ LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO, TODA VEZ QUE YA FUERON DEVUELTOS A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, JUNTO CON EL CUADERNO DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE AL CAMBIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |  |                     |  |
|----|--|--|---------------------|--|
| 1. | JA-1376/2021-II<br>A.D.A. 142/2022                       | <b>CONSTRUCTORA<br/>SOCIALISTA, SOCIEDAD<br/>CIVIL</b>   | <b>04/MAYO/2022</b> | SIN MAYOR PROVEÍDO, SE ORDENA AGREGAR ÚNICAMENTE PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REFIERE QUE MEDIANTE DIVERSO OFICIO ACOMPAÑÓ LA COPIA DE LA DEMANDA QUE LE FUERA SOLICITADA; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE YA SE DIO AL LIBELO CONSTITUCIONAL EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | RAA-0261/2021-I<br>JA-0956/2020-II                       | <b>AUTOTRANSPORTES<br/>URBANOS EL DUERO, S.A.<br/>DE C.V.</b>  | <b>04/MAYO/2022</b> | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA, A FIN DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 3. | RAA-0366/2021-III<br>JA-0947/2020-III<br>A.D.A. 102/2022 | <b>SECRETARIA DE<br/>AGRICULTURA Y<br/>DESARROLLO RURAL DEL<br/>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE MICHOACÁN</b> | <b>04/MAYO/2022</b> | SIN MAYOR PROVEÍDO, SE ORDENA AGREGAR ÚNICAMENTE PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REFIERE QUE MEDIANTE DIVERSO OFICIO ACOMPAÑÓ LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE YA SE REGRESARON A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. ÚNICAMENTE, ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>    |
| 4. | RAA-0441/2021-III<br>JA-0946/2020-III<br>A.D.A. 145/2022 | <b>SECRETARÍA DE<br/>AGRICULTURA Y<br/>DESARROLLO RURAL DEL<br/>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE MICHOACÁN</b> | <b>04/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO   |

|    |  |   |                     |  |
|----|--|---|---------------------|--|
|    |  |   |                     | DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. ASÍ MISMO, DEVOLVIÓ LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. SE ORDENA DEVOLVERLOS A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 5. | <b>RAA-0012/2022-I<br/>JA-0269/2021-II<br/>A.D.A. 159/2022</b>   | <b>BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.</b> | <b>04/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE EN SU MOMENTO PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES EN LA VÍA INDIRECTA, PARA QUE SE LE DÉ EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 6. | <b>JA-0189/2016-II<br/>A.I. II-234/2021-R</b>  | <b>SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>                                   | <b>04/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL INFORME LAS NUEVAS ACCIONES QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HAN REALIZADO Y SE PUEDAN COMPROBAR FIDEDIGNAMENTE CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DE SUS TITULARES; LO ANTERIOR, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>                  |
| 7. | <b>QUEJA-0028/2019-I<br/>JA-0361/2016-I<br/>A.I. I-D-551/2021<br/>Y SU ACUMULADO<br/>A.I. 555/2021<br/>ANTES<br/>A.D.A. 323/2020 Y<br/>A.D.A. 322/2020</b> | <b>MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, EN CUANTO TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.</b>  | <b>04/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 8. | <b>JA-R-0094/2020-I<br/>JA-1465/2018-III<br/>A.I. 369/2022</b>   | <b>ERICK MARTÍNEZ VERA</b>  | <b>04/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, SOLICITAR LOS EXPEDIENTES DEL   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER SUJETO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO  | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|--|------------------|--|
|     |  |  |                  | RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, A FIN DE ACORDAR EL ESCRITO DE JORGE SOTELO GONZÁLEZ RICO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 9.  | JA-R-0104/2020-I<br>S.N.A. 0004/2019-III<br>A.I. III-571/2021-DSS<br>R.REV. 234/2021 | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN | 04/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO CONFIRMÓ LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL OFICIANTE, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO DE INTERÉS PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |                                  |              |  |
|----|---|----------------------------------|--------------|--|
| 1. | RAA-0139/2020-III<br>JAL-0007/2019-III<br>A.D.A. 198/2021 | TIENDAS SORIANA, S.A. DE<br>C.V. | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CONCEDIÓ LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA, POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS. INFÓRMESE LO ANTERIOR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>                                     |
| 2. | RAA-0179/2020-II<br>JA-1435/2019-III<br>A.D.A. 445/2021   | JOSÉ GARCÍA CUEVAS Y<br>OTROS    | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CONCEDIÓ LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA, POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS. INFÓRMESE LO ANTERIOR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>                                     |
| 3. | JA-0770/2021-I<br>A.D.A. 432/2021                         | TOVIAS NIÑO JIMÉNEZ              | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON EL PROVEÍDO QUE EMITIÓ LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | RAA-0311/2021-II<br>JA-0497/2021-II<br>A.D.A. 52/2022     | HÉCTOR SERNA CANTÚ               | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, DEL QUE SE ADVIERTE QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA  |

|    |   |  |              |  |
|----|---|--|--------------|--|
|    |   |  |              | DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA. ASIMISMO DEVUELVE LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 5. | RAA-0405/2021-III<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0439/2021-III<br>JA-1175/2019-I<br>A.D.A. 168/2022 | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN                               | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ, POR FALTA DE LEGITIMACIÓN, LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 6. | RAA-0004/2022-II<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0014/2022-II<br>JA-0658/2021-I                      | J. JESÚS ROSALES GARCÍA Y OTROS  | 05/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 7. | RAA-0049/2022-III<br>JA-0934/2021-I<br>A.D.A. 167/2022  | CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA, MICHOACÁN | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|    | JA-1771/2013-I<br>A.I. II-1275/2021   | GUILLERMO VILLA SENDEJAZ   | 05/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA, A PETICIÓN DE ESTE TRIBUNAL, QUE EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, YA LO ENVIÓ AL  |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE DISPONIBILIZARSE PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE  | QUEJOSO  | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|---|--|------------------|--|
|     |   |  |                  | JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. <b>CÚMPLASE.</b>   |
|     | JA-0273/2017-I<br>QUEJA-0023/2021-II<br>A.I. I-307/2022         | JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD | 05/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>  |
|     | JA-1771/2013-I<br>A.I. VIII-44/2022                             | GUILLERMO VILLA SENDEJAZ   | 05/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVÍO PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ORDENÓ LA APERTURA DE LOS CUADERNOS INCIDENALES. SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO. <b>CÚMPLASE.</b> |
|     | JA-1771/2013-I<br>A.I. VIII-44/2022                             | GUILLERMO VILLA SENDEJAZ   | 05/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE QUE RINDA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA. <b>CÚMPLASE.</b>   |
|     | JA-1518/2018-III<br>A.I. VI-302/2022<br>ANTES<br>A.D.A. 77/2022 | GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.  | 05/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE PREVINO A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE ACLARE SU DEMANDA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. <b>CÚMPLASE.</b>  |
|     | JA-0082/2020-III<br>A.I. 883/2021-X                             | JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ  | 05/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE  |

|  |   |                                     |                     |   |
|--|---|-------------------------------------|---------------------|---|
|  |   |                                     |                     | PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>   |
|  | <b>JA-R-0217/2020-I<br/>JA-0072/2017-II<br/>A.I. X-1123/2021</b>                                | <b>CARLOS MALDONADO<br/>MENDOZA</b> | <b>05/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. <b>CÚMPLASE.</b>   |
|  | <b>RAA-0128/2021-III<br/>JA-0704/2020-III<br/>A.I. X-416/2022<br/>ANTES<br/>A.D.A. 368/2021</b> | <b>NICOLÁS TREJO MAGANA</b>         | <b>05/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, AHORA EN LA VÍA INDIRECTA. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. NO REQUIRIÓ INFORME JUSTIFICADO, TODA VEZ QUE YA OBRA EN CONSTANCIAS. <b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |              |  |
|----|---|--|--------------|--|
| 1. | RAA-0001/2022-I<br>JA-0796/2021-I                     | RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ<br>CARRASCO   | 09/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | RAA-0012/2022-I<br>JA-0269/2021-II<br>A.D.A. 159/2022 | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CUANTO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN | 09/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |  |                     |   |
|----|--|--|---------------------|---|
| 1. | <b>RAA-0198/2021-III<br/>JA-0174/2021-III<br/>A.D.A. 425/2021</b>                                      | <b>CAROS JOVANNI MOLINA<br/>OROZCO</b>   | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL <b>NEGÓ</b> EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ASIMISMO DEVUELVE LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 2. | <b>RAA-0238/2021-I<br/>JA-1075/2017-I<br/>A.D.A. 504/2021</b>  | <b>LUCÍA ESPINO DE LA MORA</b>   | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE PRONUNCIÓ EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SEA REMITIDA A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 3. | <b>RAA-0004/2022-II<br/>Y SU ACUMULADO<br/>RAA-0014/2022-II<br/>JA-0658/2021-I<br/>A.D.A. 504/2021</b> | <b>J. JESÚS ROSALES GARCÍA<br/>Y OTROS.</b>  | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, POR EL CUAL COMUNICA LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL QUE TIENE PARA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. Y TODA VEZ QUE DICHO JUICIO YA FUE REMITIDO POR LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, JUNTO CON LOS RECURSOS DE APELACIÓN DE ANTECEDENTES, YA SE DIO TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA EN CITA, POR LO QUE SE ORDENA AGREGAR EL OFICIO DE CUENTA A SUS ANTECEDENTES SIN MAYOR PROVEÍDO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | <b>RAA-0012/2022-I<br/>JA-0269/2021-II<br/>A.D.A. 159/2022</b>   | <b>BANCO MERCANTIL DEL<br/>NORTE, SOCIEDAD<br/>ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE<br/>BANCA MÚLTIPLE, GRUPO</b> | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE  |



|    |  |  |                     |   |
|----|--|--|---------------------|---|
|    |  | <b>FINANCIERO BANORTE,<br/>INSTITUCIÓN FIDUCIARIA<br/>DEL FIDEICOMISO DE<br/>PARQUES INDUSTRIALES<br/>DE MICHOACÁN</b>   |                     | SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. Y TODA VEZ QUE CON FECHA NUEVE DEL PRESENTE MES Y AÑO, YA SE DIO TRÁMITE AL REFERIDO LIBELO CONSTITUCIONAL COMO AMPARO DIRECTO, EL COMUNICADO DE CUENTA ÚNICAMENTE SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES SIN MAYOR PROVEÍDO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 5. | <b>RAA-0015/2022-III<br/>JA-0692/2020-I</b>                          | <b>DAVID MARTÍNEZ GOWMAN</b>   | <b>10/MAYO/2022</b> | TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES NO COMPARECIÓ A DARSE POR NOTIFICADO DEL PROVEÍDO DE DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AVISO QUE LE DEJÓ EL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, SE ORDENA NOTIFICARLE EL CITADO ACUERDO EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL QUE SEÑALÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES EN SEGUNDA INSTANCIA.<br><b>CÚMPLASE.</b>      |
| 6. | <b>JA-0189/2016-II<br/>A.I. III-454/2022-M</b>                       | <b>ELÍAS IBARRA TORRES</b>   | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA. INFÓRMESE LO ANTERIOR A LA S.G.A. DE ESTE TRIBUNAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 7. | <b>JA-1612/2017-II<br/>QUEJA-25/2021-II<br/>A.I. I-1133/2021-ROX</b> | <b>GOBERNADOR DEL<br/>ESTADO DE MICHOACÁN,<br/>EN CUANTO PRESIDENTE Y<br/>REPRESENTANTE DE LA<br/>JUNTA DE GOBIERNO DEL<br/>ORGANISMO PÚBLICO<br/>DESCENTRALIZADO<br/>SERVICIOS DE SALUD</b> | <b>10/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CONTRA LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO AL RUBRO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE DISPONERSE EN EL RUBRO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO             | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|---------------------|------------------|--|
| 8.  | JA-1613/2017-II<br>A.I. III-1054/2021-<br>DSS              | DICIPA, S.A DE C.V. | 10/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO AL RUBRO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 9.  | JA-0693/2021-III<br>QUEJA-0032/2021-V<br>A.I. I-234/2022-D | RAQUEL ROQUE FLORES | 10/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES ESTE TIENE SU FIN ÚNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |              |  |
|----|---|--|--------------|--|
| 1. | RAA-0261/2020-II<br>JA-0956/2020-II                   | AUTOTRANSPORTES<br>URBANOS EL DUERO, S.A.<br>DE C.V.   | 12/MAYO/2022 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL CITATORIO QUE SE DEJÓ EN EL DOMICILIO DE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y SE LE NOTIFICA EL PROVEÍDO DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 2. | RAA-0445/2021-I<br>JA-0514/2020-III                   | DIRECTOR GENERAL DEL<br>ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO<br>SERVICIOS DE SALUD DE<br>MICHOACÁN | 12/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 3. | RAA-0454/2021-I<br>JA-0296/2021-I                     | LUIS MIRANDA<br>CONTRERAS  | 12/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | RAA-0004/2022-II<br>JA-1538/2021-I<br>A.D.A. 445/2021 | SECRETARÍA DE<br>AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO RURAL DEL<br>GOBIERNO DEL ESTADO<br>DE MICHOACÁN      | 12/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ SU REMISIÓN A LOS  |

|    |   |   |                     |  |
|----|---|---|---------------------|--|
|    |   |   |                     | JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA QUE CONOZCA DE ELLA AL QUE POR TURNO LE CORRESPONDA.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 5. | <b>RAA-0006/2022-I<br/>JA-0294/2021-I</b> | <b>MARIA SOLEDAD PINTO<br/>ANGUIANO</b> | <b>12/MAYO/2022</b> | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p>(QUEJOSA):<br/>Autotransportes Urbanos El Duero, sociedad anónima de capital variable</p> | <p>RAA-0261/2021-I<br/>JA-0956/2020-II</p> | <p>ACUERDOS DE LOS DÍAS DOCE Y CUATRO DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS.</p> | <p><b>TODA VEZ, QUE LA PARTE QUEJOSA AUTOTRANSPORTES URBANOS EL DUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL CITATORIO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO b), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE DOCE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</b></p> <p><i>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en doce de mayo de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte quejosa Autotransportes Urbanos El Duero, sociedad anónima de capital variable, en el citatorio que el actuario de este tribunal, le dejó el seis de mayo del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del nueve al diez de mayo del año en curso, toda vez que el siete y ocho del mes y año que transcurre, fueron sábado y domingo. Doy fe.-</i></p> <p>Lic. Adriana Oregel Mendoza.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de mayo de dos mil veintidós.<br/>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó la persona moral denominada <b>Autotransportes Urbanos El Duero, sociedad anónima de capital variable</b>, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de <b>dos días</b></p> |
|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTORGAMIENTOS. JURISDICCION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><i>hábiles</i>, que se le concedió en el citatorio que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el <b>seis de mayo del año en curso</b>, en el domicilio que señaló en su demanda de amparo, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del acuerdo de <b>cuatro de mayo dos mil veintidós</b>, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, <b>se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citatorio</b>, y se ordena notificarle el referido acuerdo de <b>cuatro de mayo del año en curso</b>, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.</p> <p>Lístese.- Conste.</p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en cuatro de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo directo; y cuatro copias de traslado que presentó <b>Autotransportes Urbanos El Duero, sociedad anónima de capital variable</b>, por conducto de quien se ostenta su representante legal, David Pérez Arroyo, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, el veintiocho de abril del presente año, en la oficialía de partes de este tribunal, donde se registraron con el número de folio 7998; con el expediente del juicio en línea JA-</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA   |
|------------|------------|-------------------|---|
|            |            |                   | <p><i>0956/2020-II</i>, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, el dos de mayo del año en curso; y con los autos del recurso de apelación <b>RAA-0261/2021-I</b>, que remitió la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, el tres del mes y año en cita, a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional. Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.-</p> <p>Vista la <b>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO</b> que presentó la persona moral denominada <b>Autotransportes Urbanos El Duero, sociedad anónima de capital variable</b>, por conducto de su representante legal, David Pérez Arroyo, parte tercera interesada en el juicio administrativo en línea <b>JA-0956/2020-II</b> (foja 399), e inconforme en el recurso de apelación <b>RAA-0261/2021-I</b> (foja 43 vuelta), contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada en el citado medio de impugnación, se acuerda:</p> <p>De la demanda constitucional se advierte que la parte quejosa <u>únicamente</u> señaló como parte tercera interesada a la C. <b>María Concepción Miranda Aguirre</b>; sin embargo, del juicio administrativo en línea <b>JA-0956/2020-II</b> (foja 77), se advierte que también le reviste tal carácter al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte en el Estado de Michoacán</b>, al haber sido llamado dentro del juicio administrativo como autoridad demandada; por ello, la parte quejosa allegó <b>cuatro</b> copias de su demanda.</p> <p>Sin embargo, conforme al artículo 5°, fracción II, de la Ley de Amparo, además del quejoso y del tercero interesado, también son parte en el juicio constitucional: la autoridad o autoridades responsables, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el auto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas; y, el Agente del Ministerio Público Federal; por tanto, es menester que cada una de dichas partes tenga conocimiento de la interposición del presente recurso extraordinario y, en el caso de las autoridades responsables, para que formen su respectivo cuaderno de antecedentes del juicio de amparo.</p> <p>En esa guisa, se requieren las siguientes copias del libelo constitucional; a saber: <b>dos</b> para la parte tercera interesada; <b>dos</b> para hacer del conocimiento, tanto de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, como del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, de la interposición del recurso extraordinario; y <b>una</b> más para el Agente del Ministerio Público Federal.</p> <p>Y como se expuso con anterioridad, la parte quejosa sólo exhibió <b>cuatro copias</b>, por lo que se necesita <b>una</b> copias más, a fin que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de dar a la demanda de amparo que aquí nos ocupa, el trámite a que refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo.</p> <p>Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 1a/J.106/2005, visible en la página 170, Tomo XXII, correspondiente al mes de octubre de 2005, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: <b>“COPIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. AL PREVENIR AL QUEJOSO PARA QUE EXHIBA LAS FALTANTES, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PRECISAR EL NÚMERO EXACTO DE LAS REQUERIDAS.</b> La sanción procesal impuesta a las partes por no exhibir las copias para el trámite del juicio de amparo consiste en tener por no interpuesta la demanda de garantías y sólo procede cuando el promovente ya fue requerido por el órgano jurisdiccional correspondiente para que exhiba las copias omitidas. Ahora bien, así como la garantía de acceso a la justicia o a la tutela jurisdiccional engendra un deber negativo para que los órganos del Estado no obstaculicen a los gobernados la posibilidad de dilucidar sus pretensiones jurídicas, dicha garantía también implica</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|------------|------------|-------------------|--|
|            |            |                   | <p>un deber positivo consistente en facilitarles el acceso a la justicia. En ese tenor, aunque pudiera pensarse que la Ley de Amparo establece claramente cuántas copias debe exhibir el promovente del juicio de garantías y, por ende, que el uso de expresiones como "las copias omitidas", "las copias de ley" u otras similares es suficiente para considerar correcto el requerimiento del juzgador, resulta evidente que para facilitar el acceso a la justicia y dar mayor seguridad jurídica a los gobernados, al realizar el requerimiento respectivo, el órgano jurisdiccional debe precisar el número exacto de copias o tantos que deben exhibirse para el trámite del juicio de amparo, ya sea del escrito de demanda, del que desahoga la prevención, o de ambos, pues no debe soslayarse el hecho de que quien lo promueve no siempre es abogado o está correctamente asesorado por un especialista en la materia jurídica, por lo que podría suceder que, a pesar de haber sido requerido, el promovente cometiera el error de no acompañar las copias suficientes, lo que traería como consecuencia que se tuviera por no interpuesta la demanda de amparo, con la consecuente imposibilidad de acceder a la justicia constitucional."</p> <p>Con base en lo anterior, y con fundamento además en el artículo 177 de la Ley de Amparo, se ordena requerir a la impetrante de garantías, para que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b>, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente <b>una copia simple</b> más de su libelo, a efecto de que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de acordar lo relativo a su demanda, <b>bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la presente prevención, LA DEMANDA, JUNTO CON EL INFORME RELATIVO, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SU PRESIDENTE TENGA A BIEN ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</b></p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS PÚBLICOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p> |
|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS. SISTEMA PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |   |                     |  |
|----|--|---|---------------------|--|
| 1. | <b>RAA-0319/2020-I<br/>JA-0529/2020-II<br/>A.D.A. 387/2021</b> | <b>MARIA LESTENIA<br/>SÁNCHEZ CAMACHO</b>   | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE DICTÓ LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | <b>JA-1376/2021-II<br/>A.D.A. 142/2022</b>                     | <b>CONSTRUCTORA<br/>SOCIALISTA, SOCIEDAD<br/>CIVIL</b>                                | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>ADMITIÓ</b> A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 3. | <b>RAA-0238/2021-I<br/>JA-1075/2017-I<br/>A.D.A. 504/2021</b>  | <b>LUCIA ESPINO DE LA<br/>MORA</b>  | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE DICTÓ LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | <b>RAA-0416/2021-II<br/>JA-0673/2020-U<br/>A.D.A. 111/2022</b> | <b>JEFA DE REGLAMENTOS<br/>DEL AYUNTAMIENTO DE<br/>LÁZARO CÁRDENAS,<br/>MICHOACÁN</b> | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA   |

|    |   |   |                     |  |
|----|---|---|---------------------|--|
|    |   |   |                     | Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, <b>HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.</b>   |
| 5. | RAA-0423/2021-III<br>Y SU<br>ACUMULADO<br><b>RAA-0424/2021-III</b><br><b>JA-0717/2021-III</b><br><b>A.D.A. 167/2022</b> | <b>JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES</b>   | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>ADMITIÓ</b> A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>  |
| 6. | <b>RAA-0012/2022-I</b><br><b>JA-0269/2021-II</b><br><b>A.D.A. 159/2022</b>  | <b>BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.</b><br><b>INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.</b> | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DÉ TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO - QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES COMO INDIRECTO-, CONFORME AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. Y TODA VEZ QUE YA SE LE DIO TRÁMITE, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PRACTICADA A LA PARTE TERCERA INTERESADA, SE REMITIRÁN LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO Y DEMÁS CONSTANCIAS A DICHO ÓRGANO COLEGIADO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 7. | <b>JA-R-0260/2021-III</b><br><b>JA-0940/2020-II</b><br><b>A.I. 363/2022</b>   | <b>SEMILLAS BARRIBA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE</b>  | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES EL SISTEMA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO                  | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|------------|--------------------------|------------------|--|
|     |            | RESPONSABILIDAD LIMITADA |                  | CUAL COMUNICA QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EMITIÓ EL JUZGADO OFICIANTE.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SE TRATA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |                     |  |
|----|---|--|---------------------|--|
| 1. | <b>JA-R-0155/2021-II<br/>JA-0869/2021-I<br/>A.D.A. 386/2021</b> | <b>UNIVERSIDAD<br/>CONTEMPORÁNEA DE<br/>LAS AMÉRICAS,<br/>SOCIEDAD CIVIL</b> | <b>16/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ AGREGAR A SUS ANTECEDENTES LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO QUE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DICTÓ EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE YA HABÍA DADO VISTA A LA PARTE QUEJOSA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE DICTÓ LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, TAMBIÉN EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | <b>RAA-0290/2021-II<br/>JA-0526/2021-III<br/>A.D.A. 17/2022</b> | <b>HACIENDA LA MISION,<br/>S.DE P.R. DE R.L. DE C.V.</b>                     | <b>16/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE POR ÚNICA VEZ CONCEDE <b>AMPLIAR EL PLAZO</b> OTORGADO PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 3. | <b>JA-1771/2013-I<br/>A.I. VIII-44/2022</b>                     | <b>GUILLERMO VILLA<br/>SENDEJAZ</b>  | <b>16/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE, POR UN LADO, <b>NEGÓ</b> , Y POR OTRO, <b>CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA</b> A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 4. | <b>JA-0893/2016-III<br/>A.I. IV-410/2022</b>                    | <b>ELÍAS IBARRA TORRES</b>   | <b>13/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO  |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE, POR UN LADO, <b>NEGÓ</b> , Y POR OTRO, <b>CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA</b> A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
|--|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |   |                     |   |
|----|---|---|---------------------|---|
| 1. | <b>RAA-0069/2021-II<br/>JA-1876/2019-II<br/>A.D.A. 514/2021</b> | <b>J. ISABEL MUÑIZ<br/>BALANDRÁN</b>              | <b>17/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL <b>NEGÓ</b> EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ASIMISMO DEVUELVE LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 2. | <b>RAA-0193/2021-I<br/>JA-0308/2020-U<br/>A.D.A. 101/2022</b>   | <b>MARIELA VÁZQUEZ LEÓN</b>                       | <b>17/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE TRIBUNAL SE LE DEVUELVAN LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, A FIN DE DAR TRÁMITE AL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. POR TANTO, GÍRENSE ATENTOS OFICIOS A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE URUAPAN, MICHOACÁN, A FIN DE QUE SE SIRVAN REMITIR A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS LOS EXPEDIENTES EN COMENTO, Y ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO FORMULADO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 3. | <b>RAA-0388/2021-I<br/>JA-1152/2020-III</b>                     | <b>BOLÍVAR CHÁVEZ<br/>ORIHUELA</b>                | <b>17/MAYO/2022</b> | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE PREVIENE AL IMPETRANTE DE GARANTÍAS, PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU DEMANDA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 4. | <b>RAA-0404/2021-II<br/>Y SU ACUMULADO</b>                      | <b>INSTITUTO DE LA<br/>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b> | <b>17/MAYO/2022</b> | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO  |

|    |  |   |              |  |
|----|--|---|--------------|--|
|    | RAA-0407/2021-II<br>JA-0048/2020-I   | EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU LIQUIDADOR, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. |              | DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 5. | RAA-0407/2021-II<br>Y SU ATRAYENTE<br>RAA-0404/2021-II<br>JA-0048/2020-I           | CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  | 17/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 6. | RAA-0004/2022-II<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0014/2022-II<br>JA-0658/2021-I<br>A.D.A. | J. JESÚS ROSALES GARCÍA Y OTROS   | 17/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 7. | JA-0376/2019-II<br>A.I. IV-461/2022-2  | SUMINISTROS SADÁN, S.A. DE C.V.   | 17/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SIN ORDENAR LA APERTURA DE LOS CUADERNOS INCIDENALES, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE                |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE  | QUEJOSO  | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|---|--|------------------|---|
|     |   |  |                  | A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 8.  | JA-R-0094/2020-I<br>JA-1465/2018-III<br>A.I. 369/2022 | ERICK MARTÍNEZ VERA Y OTROS                                | 17/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, JUNTO CON LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO, PARA QUE SEAN DEVUELTOS AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 9.  | JA-0142/2021-III<br>A.I. IV-903/2021                  | INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 17/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE TERCERO INTERESADA, CONTRA LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 10  | JA-0537/2021-III<br>A.I. V-441/2021-1                 | VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO                              | 17/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE, POR UN LADO, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO, Y POR OTRA PARTE, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, <b>HA CAUSADO EJECUTORIA.</b> SIN EMBARGO, NO HA NOTIFICADO DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE SOLICITA SEA NOTIFICADA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |   |                     |  |
|----|---|---|---------------------|--|
| 1. | <b>JA-0388/2019-III<br/>A.D.A. 389/2021</b>                     | <b>JOSÉ ANTONIO ALANÍS<br/>UGARTE</b>                     | <b>18/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL <b>NEGÓ</b> EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ASIMISMO DEVUELVE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>     |
| 2. | <b>RAA-0290/2021-II<br/>JA-0526/2021-III<br/>A.D.A. 17/2022</b> | <b>HACIENDA LA MISIÓN, S.<br/>DE P.R. DE R.L. DE C.V.</b> | <b>18/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ACOMPAÑA COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE DICTÓ EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE DICHA CONSTANCIA SEA REMITIDA AL REFERIDO ÓRGANO COLEGIADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>                 |
| 3. | <b>RAA-0434/2021-II<br/>JA-1799/2019-II<br/>A.D.A. 132/2022</b> | <b>JOSÉ LUIS TÉLLEZ<br/>MARÍN Y OTROS</b>                 | <b>18/MAYO/2022</b> | VISTO EL ESCRITO DE JUAN GABRIEL MARTÍNEZ CORREA, TODA VEZ QUE DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DEL AMPARO DIRECTO CITADO AL RUBRO, NO SE ADVIERTE QUE EL OCURSANTE GUARDE RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS PARTES DEL JUICIO DE GARANTÍAS, POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A PROVEER EN CUANTO AL FONDO SU PETICIÓN, POR LO QUE SOLO SE AGREGA SU OCURSO AL REFERIDO CUADERNO DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

|    |   |   |                     |  |
|----|---|---|---------------------|--|
| 4. | <b>CARPETA DE VARIOS</b><br>JA-R-0007/2022-III<br>JA-1134/2021-II | <b>ESCRITO DE LA MARIA DEL PILAR MOTA VELASCO</b>                                       | <b>18/MAYO/2022</b> | SE ORDENA AGREGAR A LA CARPETA DE VARIOS EL ESCRITO DE LA OCURSANTE DE ANTECEDENTES, TODA VEZ QUE LOS ESCRITOS DE AMPARO ADHESIVO, ESCRITOS DE ALEGATOS O MANIFESTACIONES, DEBEN PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, QUE CONOZCA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, Y NO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 5. | <b>RAA-0022/2022-II JA-0045/2021-U A.D.A. 174/2022</b>            | <b>ADMINISTRADOR DEL PARQUE NACIONAL "BARRANCA DE CUPATITZIO" DE URUAPAN, MICHOACÁN</b> | <b>18/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>ADMITIÓ A TRÁMITE</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVÍÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL PÓRTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |              |  |
|----|---|--|--------------|--|
| 1. | RAA-0150/2020-III<br>JA-1668/2018-II<br>A.D.A. 127/2021 | DONATO HERNÁNDEZ<br>CORTÉS.  | 20/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 2. | RAA-0376/2020-I<br>JA-1333/2019-II<br>A.D.A. 357/2021   | JULIÁN DOMÍNGUEZ<br>TELLO.   | 20/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE EL AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ASIMISMO DEVUELVE LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 3. | JA-1213/2021-III<br>A.D.A. 181/2022                     | ERICK ARROYO VERGARA.  | 20/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDAS LAS CONSTANCIAS QUE LE REMITIÓ EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR HABERSE DECLARADO LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. EL TRIBUNAL OFICIANTE, ACEPTÓ LA COMPETENCIA DECLINADA Y SE AVOCÓ A SU CONOCIMIENTO; POR ENDE, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, LA CUAL REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE AMPARO DIRECTO 181/2022.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4. | RAA-0312/2021-I<br>JA-0882/2020-II<br>A.D.A. 113/2022   | DIRECTORA GENERAL<br>JURÍDICA Y DE DERECHOS<br>HUMANOS DE LA FISCALÍA<br>GENERAL DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN. | 21/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER  |



|    |  |  |              |   |
|----|--|--|--------------|---|
|    |  |  |              | CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ASIMISMO DEVUELVE LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 5. | RAA-0405/2021-III<br>Y ACUMULADO<br>RAA-0439/2021-III<br>JA-1175/2019-I<br>A.D.A. 168/2022 | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  | 21/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>DESECHÓ</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 6. | JA-R-0007/2022-III<br>JA-1134/2021-II<br>A.D.A. 189/2022                                   | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 21/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ REMITIR LA DEMANDA Y LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE SEAN ENVIADOS AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE DICHA DEMANDA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 7. | RAA-0015/2022-III<br>JA-0692/2020-I  | DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.   | 21/MAYO/2022 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AVISO QUE SE DEJÓ EN EL DOMICILIO DE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y SE NOTIFICAN AL QUEJOSO LOS PROVEÍDOS DE DIEZ Y DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 8. | RAA-0042/2022-II<br>JA-1152/2022   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTROS                           | 21/MAYO/2022 | SE DA TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES INICIALMENTE PROMOVIÓ EN  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE AL CAMBIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE                                  | QUEJOSO                                   | FECHA DE ACUERDO    | DOCUMENTO  |
|-----|---|---|---------------------|--|
|     |   |   |                     | LA VÍA INDIRECTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 9.  | <b>JA-0082/2020-III<br/>A.I. 883/2021-X</b> | <b>JORGE ARMANDO ESPINO<br/>GONZÁLEZ.</b> | <b>21/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL CUMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO, QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, <b>HA CAUSADO EJECUTORIA.</b> ASIMISMO, DEVUELVE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ACOMPAÑÓ A SU INFORME JUSTIFICADO. <b>CÚMPLASE.</b> |
| 10  | <b>JA-1771/2013-I<br/>A.I. II-1275/2021</b> | <b>GUILLERMO VILLA<br/>SENDEJAZ</b>       | <b>21/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE RECIBIÓ ESCRITO FORMULADO POR LA PARTE QUEJOSA, AL QUE ACOMPAÑÓ BILLETE DE DEPOSITO QUE AMPARA LA SUMA FIJADA COMO GARANTÍA PARA EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA, POR LO QUE TIENE A LA REFERIDA PARTE QUEJOSA CUMPLIENDO CON DICHA OBLIGACIÓN. <b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE DEPOSITARSE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>(QUEJOSA):<br/>David Martínez<br/>Gowman</p> | <p>RAA-0015/2022-III<br/>JA-0692/2020-I</p> | <p>ACUERDOS DE VEINTE, DIEZ Y DOS DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS.</p> | <p>TODA VEZ, QUE EL QUEJOSO <b>DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO</b> QUE SE LE DEJÓ CON FECHA <b>DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS</b>, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO c), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS <b>DE VEINTE, DIEZ Y DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS</b>, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>**En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veinte de mayo de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido al quejoso David Martínez Gowman, en el aviso que la actuario de este tribunal, le dejó el dieciséis de mayo del año en curso, en el domicilio que señaló en autos del recurso de apelación RAA-0015/2022-III, para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del diecisiete al dieciocho del mes y año en curso . Doy fe.-</i></p> <p>Lic. Adriana Oregel Mendoza.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinte de mayo de dos mil veintidós.<br/>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó <b>David Martínez Gowman</b>, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de <b>dos días hábiles</b>, que se le concedió en el aviso que la actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el <b>dieciséis de mayo del año en curso</b>, en el domicilio que señaló en autos del recurso de apelación citado al rubro,</p> |
|---|---|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS EN DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>para para oír y recibir notificaciones personales, esto es, en calle Minzita, número 813, fraccionamiento Manantiales, de esta ciudad, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado de los acuerdos de <b>diez y dos de mayo dos mil veintidós</b>, dictados dentro del cuaderno de antecedentes del amparo.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, <b>se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso</b>, y se ordena notificarle los proveídos de <b>diez y dos de mayo del año en curso</b>, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste.</p> <p>“Dos firmas ilegibles</p> <p>* <b>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en diez de mayo de dos mil veintidós</b>, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, <b>CERTIFICA</b>: que el término de <b>dos días hábiles</b> concedido a la parte quejosa <b>David Martínez Gowman</b>, en el aviso que la actuario de este tribunal, le dejó el <b>cuatro de mayo del año en curso</b>, en el domicilio que señaló para</p> |
|--|--|---|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|------------|------------|-------------------|--|
|            |            |                   | <p>oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del <b>cinco al seis de mayo</b> del año en curso, toda vez que el <b>siete y ocho del mes y año que transcurre</b>, fueron <b>sábado y domingo</b>. Doy fe.-</p> <p>Lic. Adriana Oregel Mendoza.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó <b>David Martínez Gowman</b>, se advierte que a la fecha del presente proveído, feneció el plazo de <b>dos días hábiles</b>, que se le concedió en el aviso que la actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el <b>cuatro de mayo del año en curso</b>, en virtud de no haberlo localizado en su domicilio que señaló en su demanda de amparo, esto es, en sito <b>Avenida Real Universidad, número 271, Fraccionamiento Real Universidad, de esta ciudad de Morelia</b>, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de <b>dos de mayo de dos mil veintidós</b>, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p> <p>Y toda vez que de la copia certificada del juicio administrativo en línea <b>JA-0692/2020-I</b> (foja 464), se advierte que el actor, ahora quejoso, señaló como su domicilio convencional el ubicado en <b>calle Mintzita número 813, fraccionamiento Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán</b>; por tanto, notifíquese al quejoso <b>David Martínez Gowman</b>, en el referido domicilio el <b>acuerdo dictado el dos de mayo de dos mil veintidós</b>, para los efectos ahí precisados.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo,</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Listese.- Conste.” Dos firmas ilegibles.</p> <p><b>*“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dos de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo directo; y cuatro copias de traslado que presentó David Martínez Gowman, por su propio derecho, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, el veintidós de abril del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, donde se registraron con el número de folio 7627; con los autos del recurso de apelación RAA-0015/2022-III; y juicio administrativo JA-0692/2020-I, que remitió la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a través de oficio TSA/0199/2022, a las once horas con veintiséis minutos, el veintisiete de abril del año en curso, a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional. Conste.-</b></p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de mayo de dos mil veintidós.-<br/>Vista la <b>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO</b> que presentó <b>David Martínez Gowman</b>, por su propio derecho, parte actora en el juicio administrativo <b>JA-0692/2020-I</b>, e inconforme en el recurso de apelación <b>RAA-0015/2022-III</b>, contra la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en el citado medio de impugnación, se acuerda:</p> |
|--|--|--|---|



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|------------|------------|-------------------|--|
|            |            |                   | <p>De la demanda constitucional se advierte que la parte quejosa no señaló terceros interesados; sin embargo, del expediente <b>JA-0692/2020-I</b>, (foja 124) se advierte que le reviste tal carácter a los siguientes: <b>1.- Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, a través de los Integrantes del Cabildo Municipal; 2.- Contralor Municipal; y 3.- Secretaria Del Ayuntamiento, todos de Zamora, Michoacán;</b> lo anterior, al haber sido emplazadas al juicio administrativo como autoridades demandadas.</p> <p>Ahora bien, del sello de recepción de la demanda, por parte de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, se desprende que el ocursoante <b>David Martínez Gowman</b>, anexó <b>cuatro copias</b> de traslado; sin embargo, conforme al artículo 5°, fracción II, de la Ley de Amparo, además del quejoso y de los terceros interesados, también son parte en el juicio constitucional la autoridad o autoridades responsables, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el auto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas; y, el Agente del Ministerio Público Federal; por tanto, es menester que cada una de dichas partes tenga conocimiento de la interposición del presente recurso extraordinario y, en el caso de las autoridades responsables, para que formen su respectivo cuaderno de antecedentes del juicio de amparo.</p> <p>En esa guisa, se requieren las siguientes copias del libelo constitucional; a saber: <b>tres</b> para los terceros interesados, que está constituida por todas aquellas personas, físicas o morales, que se les haya reconocido la calidad de parte en el juicio administrativo, y que tengan intereses contrarios al solicitante del amparo; <b>dos</b> para hacer del conocimiento, tanto de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, como del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, de la interposición del recurso</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ÁMBITOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>extraordinario; y <u>una</u> más para el Agente del Ministerio Público Federal.</p> <p>Y como se expuso con anterioridad, la parte quejosa sólo exhibió <b>cuatro copias</b>, por lo que se necesitan <b>dos copias</b> más, a fin que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de dar a la demanda de amparo que aquí nos ocupa, el trámite a que refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo.</p> <p>Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 1a/J.106/2005, visible en la página 170, Tomo XXII, correspondiente al mes de octubre de 2005, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:</p> <p><b>“COPIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. AL PREVENIR AL QUEJOSO PARA QUE EXHIBA LAS FALTANTES, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PRECISAR EL NÚMERO EXACTO DE LAS REQUERIDAS.</b> La sanción procesal impuesta a las partes por no exhibir las copias para el trámite del juicio de amparo consiste en tener por no interpuesta la demanda de garantías y sólo procede cuando el promovente ya fue requerido por el órgano jurisdiccional correspondiente para que exhiba las copias omitidas. Ahora bien, así como la garantía de acceso a la justicia o a la tutela jurisdiccional engendra un deber negativo para que los órganos del Estado no obstaculicen a los gobernados la posibilidad de dilucidar sus pretensiones jurídicas, dicha garantía también implica un deber positivo consistente en facilitarles el acceso a la justicia. En ese tenor, aunque pudiera pensarse que la Ley de Amparo establece claramente cuántas copias debe exhibir el promovente del juicio de garantías y, por ende, que el uso de expresiones como "las copias omitidas", "las copias de ley" u otras similares es suficiente para considerar correcto el requerimiento del juzgador, resulta evidente que para facilitar el acceso a la justicia y dar mayor seguridad jurídica a los gobernados, al realizar el requerimiento respectivo, el órgano jurisdiccional debe precisar el</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|------------|------------|-------------------|--|
|            |            |                   | <p>número exacto de copias o tantos que deben exhibirse para el trámite del juicio de amparo, ya sea del escrito de demanda, del que desahoga la prevención, o de ambos, pues no debe soslayarse el hecho de que quien lo promueve no siempre es abogado o está correctamente asesorado por un especialista en la materia jurídica, por lo que podría suceder que, a pesar de haber sido requerido, el promovente cometiera el error de no acompañar las copias suficientes, lo que traería como consecuencia que se tuviera por no interpuesta la demanda de amparo, con la consecuente imposibilidad de acceder a la justicia constitucional.”</p> <p>Con base en lo anterior, y con fundamento además en el artículo 177 de la Ley de Amparo, se ordena requerir a la impetrante de garantías, para que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b>, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente <b>dos copias simples</b> más de su libelo, a efecto de que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de acordar lo relativo a su demanda, <b>bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la presente prevención, LA DEMANDA, JUNTO CON EL INFORME RELATIVO, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SU PRESIDENTE TENGA A BIEN ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</b></p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES ADICIONALMENTE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <i>Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste.” Dos firmas ilegibles.</i> |
|--|--|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |   |              |   |
|----|--|---|--------------|---|
| 1. | RAA-0385/2020-I<br>JA-1646/2019-I<br>A.D.A. 391/2021     | MARTÍN CERNA RUIZ.  | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 2  | JA-R-0234/2021-III<br>JA-0893/2021-III<br>A.D.A. 92/2022 | SERGIO AGUILAR OROZCO,<br>POR SÍ Y EN CUANTO<br>DIRECTOR GENERAL DE LA<br>PERSONA MORAL<br>"UNIVERSIDAD<br>CONTEMPORÁNEA DE LAS<br>AMÉRICAS". | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ENTRE LOS CUALES OBRA EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 3  | RAA-0290/2021-II<br>JA-0526/2021-III<br>A.D.A. 17/2022   | HACIENDA LA MISIÓN,<br>SOCIEDAD DE<br>PRODUCCIÓN RURAL DE<br>RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA DE CAPITAL<br>VARIABLE.                              | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES, QUEJOSA Y TERCEROS INTERESADOS, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 4  | RAA-0311/2021-II<br>JA-0497/2021-II<br>A.D.A. 52/2022    | HÉCTOR SERNA CANTU.   | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADA POR EL TRIBUNAL OFICIANTE.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

|   |   |  |              |   |
|---|---|--|--------------|---|
| 5 | RAA-0445/2021-I<br>JA-0514/2020-III<br>A.D.A 195/2022 | DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN. | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE <b>DESECHÓ</b> LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| 6 | RAA-0454/2021-I<br>JA-0296/2021-I<br>A.D.A. 179/2022  | LUIS MIRANDA CONTRERAS.  | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|   | RAA-0006/2022-I<br>JA-0294/2021-I<br>A.D.A. 180/2022  | MARIA SOLEDAD PINTO ANGUIANO.  | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|   | JA-1849/2019-III<br>A.I. 395/2022                     | "RODIMED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.   | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. NO ORDENÓ LA APERTURA DE LOS CUADERNOS INCIDENALES, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE QUE RINDA INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
|   | JA-R-0210/2019-I<br>JA-0803/2014-II<br>A.I. 209/2020  | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, POR PROPIO DERECHO Y EN CUANTO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.                           | 24/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TRANSCURRIÓ EL   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY BIEN INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|------------|---------|------------------|---|
|     |            |         |                  | TÉRMINO PARA QUE LA PARTE QUEJOSA SE INCOFORMARA DEL AUTO DE SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS, POR LO QUE TUVO POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A SU DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |   |              |  |
|----|---|---|--------------|--|
| 1. | RAA-0150/2020-III<br>JA-1668/2018-II                  | DONATO HERNÁNDEZ<br>CORTÉS  | 25/MAYO/2022 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. DESAHOGANDO EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. POR TANTO, SE LE TIENE PRESENTANDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TRCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 2  | RAA-0261/2021-I<br>JA-0956/2020-II                    | AUTOTRANSPORTES<br>URBANOS EL DUERO, S.A.<br>DE C.V.  | 25/MAYO/2022 | TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES NO DESAHOGÓ LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE LE FUERA DECRETADO EN AUTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE LE TIENE PRESENTANDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TRCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>                                |
| 3  | RAA-0012/2022-I<br>JA-0269/2021-II<br>A.D.A. 159/2022 | BANCO MERCANTIL DEL<br>NORTE, S.A. INSTITUCIÓN<br>DE BANCA MÚLTIPLE,<br>GRUPO FINANCIERO<br>BANORTE | 25/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDAS LAS CONSTANCIAS QUE ESTE TRIBUNAL LE REMITIÓ, RELATIVAS A LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVÍO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PRIMERO COMO AMPARO INDIRECTO, Y A LA CUAL LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LES DIO EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. ASÍ MISMO, INFORMA |



|    |  |  |                     |   |
|----|--|--|---------------------|---|
|    |  |  |                     | QUE ADMITIÓ LA REFERIDA DEMANDA DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>   |
| 4. | <b>JA-R-0049/2021-I<br/>JA-0469/2014-II<br/>A.I. IV-608/2021-C</b> | <b>SECRETARIO DE FINANZAS<br/>Y ADMINISTRACIÓN DEL<br/>ESTADO DE MICHOACÁN</b> | <b>26/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. <b>CÚMPLASE.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE AL CAMBIO DEL PÁGICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |   |  |              |   |
|----|---|--|--------------|---|
| 1. | JA-R-02334/2021-III<br>JA-0893/2021-III<br>A.D.A. 92/2022 | SERGIO AGUILAR OROZCO, POR SÍ Y EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA DE LAS AMÉRICAS, S.C. | 27/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRÓRROGA AL PLAZO CONCEDIDO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA EMITIDA EN EL AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
|    | RAA-0373/2021-I<br>JA-0997/2020-III<br>A.D.A. 118/2022    | GRUPO MAREÑO, S.P.R. DE R.L.   | 27/MAYO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NO ACEPTÓ LA COMPETENCIA QUE LE DECLINÓ SU HOMÓLOGO, EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, Y ORDENÓ DEVOLVERLE EL ASUNTO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|    | RAA-0011/2022-I<br>JA-0488/2021-III                       | CUAUHTÉMOC LÓPEZ CALDERÓN  | 27/MAYO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TRCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL  |

|  |  |   |                     |   |
|--|--|---|---------------------|---|
|  |  |   |                     | RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|  | <b>S/EXPEDIENTE<br/>A.I. 521/2020</b>  | <b>ELÍAS CAMPUSANO<br/>PATIÑO Y OTROS</b>           | <b>27/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE INSERTA SENTENCIA DEFINITIVA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
|  | <b>JA-0321/2014-II<br/>A.I. 759/2019</b>   | <b>AMARETI<br/>CONSTRUCCIONES, S.A.<br/>DE C.V.</b> | <b>27/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE TUVO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INFORMANDO LOS TRÁMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. NO OBSTANTE, LE REQUIERE NUEVAMENTE PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
|  | <b>JA-1393/2018-I<br/>JA-802/2021-I<br/>A.I. I-770/2021-<br/>ROX<br/>Y SU<br/>ACUMULADO<br/>A.I. 1017/2021</b> | <b>CREDIX GS, S.A DE C.V.<br/>SOFOM E.N.R.</b>      | <b>27/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL EL JUZGADO OFICIANTE NEGÓ A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER DEPOSITADO DE ACORDO A LA LEY PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE                            | QUEJOSO   | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|---------------------------------------|---|------------------|---|
|     | JA-0100/2019-III<br>A.I. III-198/2021 | LUIS FELIPE LEÓN<br>BALBANERA Y OTROS                                       | 27/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEIDO POR EL CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
|     | JA-0318/2021-I<br>A.I. 547/2022-III-7 | AGUSTÍN ALBERTO<br>HERNÁNDEZ PADILLA  | 27/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, ORDENÓ LA APERTURA DE LOS CUADERNOS INCIDENTALES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE PARA QUE RINDA SU INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
|     | JA-0318/2021-I<br>A.I. 547/2022-III-7 | AGUSTÍN ALBERTO<br>HERNÁNDEZ PADILLA  | 27/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE RINDA INFORME PREVIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIÓNAL QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.   |
|     | JA-0978/2021-I<br>A.I. IV-1173/2021   | GOBERNADOR Y<br>SECRETARIO DE<br>GOBIERNO, AMBOS DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN | 27/MAYO/2022     | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PLENO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

|  |                         |              |  |   |
|--|-------------------------|--------------|--|---|
|  |                         |              |  | TRANSCRIBE SENTENCIA POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| JA-R-0005/2020-I<br>RAA-0252/2020-III<br>JA-1465/2018-III<br>A.I. 368/2022-III<br>ANTES<br>A.D.A. 248/2021 | ERICK MARTINEZ VERA     | 27/MAYO/2022 |  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE PROPORCIONE NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE DEL QUEJOSO. INFÓRMESE DE NUEVA CUENTA AL JUZGADO OFICIANTE, QUE LA AUTORIDAD SE ENCUENTRA MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA PARA PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN QUE PIDE, ATENTO A QUE LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL LOS RECURSOS Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ESTÁN BAJO SU RESGUARDO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| Q-0019/2021-V<br>JA-0001/2019-III  | JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA | 27/MAYO/2022 |  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE QUEJA CONTRA EL PROVEÍDO POR EL CUAL LE NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SIN QUE PASE INADVERTIDO QUE A LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL COMUNICADO DE CUENTA (25/MAYO/2022), EL JUZGADO OFICIANTE NO HABÍA COMUNICADO LA DEMANDA DE AMPARO DE ESTE ASUNTO, NI EL PROVEÍDO QUE FUE RECURRIDO.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| Q-0019/2021-V<br>JA-0001/2019-III  | JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA | 27/MAYO/2022 |  | POR RECIBIDO OFICIO (26/MAYO/2022) QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN  |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO                                   | FECHA DE ACUERDO           | DOCUMENTO   |
|-----|--|---|----------------------------|---|
|     |  |   |                            | <p>EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, ORDENÓ LA APERTURA DE LOS CUADERNOS INCIDENTALES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE PARA QUE RINDA SU INFORME JUSTIFICADO.<br/><b>CÚMPLASE.</b></p> |
|     | <p><b>Q-0019/2021-V<br/>JA-0001/2019-III</b></p>                       | <p><b>JOSÉ LUIS PÉREZ<br/>MENDOZA</b></p> | <p><b>27/MAYO/2022</b></p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE RINDA INFORME PREVIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.</p>        |
|     | <p><b>Q-0032/2021-V<br/>JA-0693/2021-III<br/>A.I. I-234/2022-D</b></p> | <p><b>RAQUEL ROQUE<br/>FLORES</b></p>     | <p><b>27/MAYO/2022</b></p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, HA CAUSADO EJECUTORIA.<br/><b>CÚMPLASE.</b></p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022**

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

**SECCIÓN DE AMPARO**

|    |  |  |                     |   |
|----|--|--|---------------------|---|
| 1. | <b>RAA-0388/2021-I<br/>JA-1152/2020-III</b>                    | <b>BOLÍVAR CHÁVEZ<br/>ORIHUELA</b>   | <b>30/MAYO/2022</b> | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.<br><b>CÚMPLASE.</b> |
| 2. | <b>RAA-0407/2021-II<br/>JA-0048/2020-I<br/>A.D.A. 188/2022</b> | <b>CONSTRUCTORA<br/>PÁTZCUARO, SOCIEDAD<br/>ANÓNIMA DE CAPITAL<br/>VARIABLE.</b> | <b>30/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 3. | <b>RAA-0043/2022-III<br/>JA-0918/2021-III</b>                  | <b>JORGE ARMANDO<br/>ORTEGA RAMOS</b>  | <b>30/MAYO/2022</b> | SE PREVIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA DE AMPARO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| 4. | <b>Q-0023/2021-II<br/>JA-0273/2017-I<br/>A.I. IX-495/2022</b>  | <b>ALEJANDRO ADRIÁN<br/>ALFARO GUTIÉRREZ</b>                                     | <b>30/MAYO/2022</b> | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA  |



|    |  |   |                            |   |
|----|--|---|----------------------------|---|
|    |  |   |                            | <p>DEMANDA DE AMPARO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA.<br/><b>CÚMPLASE.</b></p>  |
| 5. | <p><b>Q-0023/2021-II<br/>JA-0273/2017-I<br/>A.I. IX-495/2022</b></p> | <p><b>ALEJANDRO ADRIÁN<br/>ALFARO GUTIÉRREZ</b></p> | <p><b>30/MAYO/2022</b></p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE REQUIERE INFORME PREVIO EN CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO.<br/><br/><b>CÚMPLASE.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER OBJETO DE PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.